

CÓDIGO:	P-SDU-DEC-37
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	22/06/23
PÁGINA:	1 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE		
ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Vanessa Vida Steele Salinas Directora General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	Brenda Lizbeth Sánchez Castro Secretaria De Desarrollo Urbano Sostenible	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Otorgar la Licencia de Uso de Edificación mediante la operación del Sistema de Apertura de Empresas (SARE) en el Municipio con la finalidad de que las micros, pequeñas y/o medianas empresas de bajo riesgo puedan abrir de manera ágil y sencilla en un tiempo máximo de 3 días hábiles, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que genere condiciones de certidumbre y seguridad jurídica y que fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

II. ALCANCE

Este documento es aplicable a la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

III. DEFINICIONES

Catálogo Giros SARE. Listado de giros permitidos para SARE.

Plan de Desarrollo Urbano. Instrumento mediante el cual se regula y administra el desarrollo urbano municipal.

SARE. Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

SEDUSO. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible.

Solicitante. Persona física o moral que está solicitando el trámite.

Solicitud. Formato único de solicitud de expedición de Licencia.

Uso de Edificación. Es el uso o utilización que se le da a las construcciones, edificaciones e instalaciones que se encuentran dentro de un predio, según lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Urbano.



CÓDIGO:	P-SDU-DEC-37
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	22/06/23
PÁGINA:	2 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Uso de Suelo. Fin particular al que podrá dedicarse un lote o predio, según lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Urbano.

IV. COMPETENCIAS

• Personal Asesor de Recepción.

- Verificar la factibilidad dentro del C-SDU-DEC-01 Catálogo de Giros de Bajo Impacto Módulo SARE.
- Informar a la persona Solicitante que la solicitud para la Licencia de Uso de Edificación SARE no aplica para los giros incluidos y brindar orientación para que realice el trámite por la Ventanilla General.
- Remitir solicitud a la Ventanilla SARE.

Personal Asesor de Ventanilla SARE.

- Solicitar los requisitos y el llenado de **SDU-DEC-25** Formato Único de Solicitud de Expedición de Licencia SARE.
- Recibir la documentación, revisar y validar los requisitos.
- Informar a la persona Solicitante que el plazo para el otorgamiento de la licencia es de 3 días hábiles.
- Asignar el número de folio para el expediente y detectar alguna problemática con la información integrada en el mismo.
- Notificar a la persona Solicitante vía telefónica, en caso de que se presenten observaciones, e informar los plazos para subsanar las observaciones y entregar la licencia.
- Elaborar el resolutivo y notificar internamente a la Dirección de Protección Civil para la elaboración de los lineamientos correspondientes.
- Entregar el resolutivo en sentido negativo, informando los motivos por los cuales no puede ser expedida la licencia.
- Entregar recibo de pago a la persona Solicitante.
- Entregar la licencia de uso de edificación SARE autorizada por la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Compacto y los lineamientos de medidas de seguridad que deberá contar el establecimiento en materia de Protección Civil y Ecología.
- Integrar en el registro interno y archivar el expediente.

• Dirección General para un Desarrollo Verde

- Generar **SDU-GDV-16** *Lineamientos Ecológicos*.

Dirección de Protección Civil

- Generar lineamientos de seguridad.



CÓDIGO:	P-SDU-DEC-37
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	22/06/23
PÁGINA:	3 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A.

B. NIVEL FEDERAL

N/A.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León (Artículos 59 al 62).

D. NIVEL MUNICIPAL

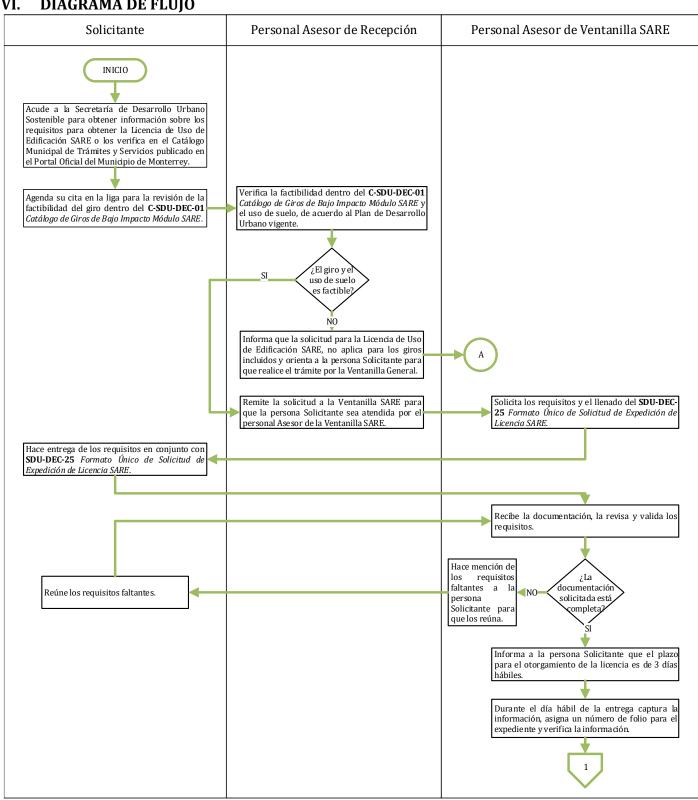
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey (Artículos 193 al 202).
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana del Municipio de Monterrey.



CÓDIGO:	P-SDU-DEC-37
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	22/06/23
PÁGINA:	4 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

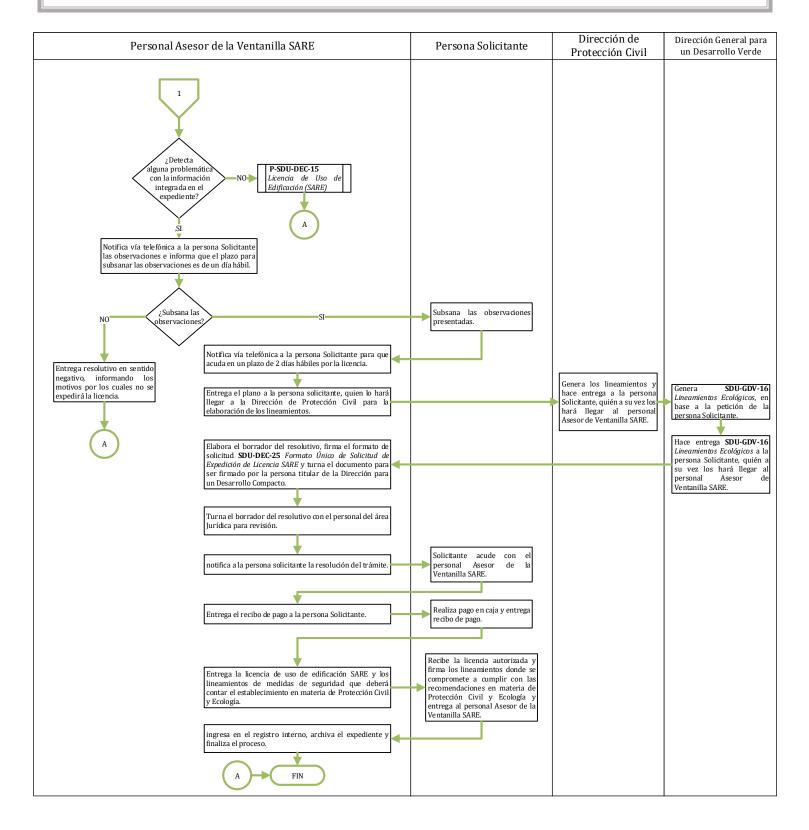
VI. **DIAGRAMA DE FLUJO**





CÓDIGO:	P-SDU-DEC-37
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	22/06/23
PÁGINA:	5 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE





CÓDIGO:	P-SDU-DEC-37
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	22/06/23
PÁGINA:	6 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona Solicitante acude a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible para obtener información sobre los requisitos para la Licencia de Uso de Edificación SARE o los verifica en el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios publicado en el Portal Oficial del Municipio de Monterrey (ver anexo 1).
- 7.2. La persona Solicitante agenda su cita en la liga https://citas.seduso.monterrey.gob.mx/ para la revisión de la factibilidad del giro dentro del C-SDU-DEC-01 Catálogo de Giros de Bajo Impacto Módulo SARE.
- 7.3. El personal Asesor de la Recepción verifica la factibilidad dentro del **C-SDU-DEC-01** *Catálogo de Giros de Bajo Impacto Módulo SARE* y el uso de suelo, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano vigente.
- 7.4. Si el giro SARE no es factible dentro del **C-SDU-DEC-01** Catálogo de Giros de Bajo Impacto Módulo SARE y el uso de suelo no va de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano vigente, el personal Asesor de la Recepción informa que la solicitud para la Licencia de Uso de Edificación SARE no aplica para los giros incluidos dentro del **C-SDU-DEC-01** Catálogo de Giros de Bajo Impacto Módulo SARE y orienta a la persona Solicitante para que realice el trámite por la Ventanilla General y finaliza el proceso.
- 7.5. Si el giro SARE se encuentra dentro del **C-SDU-DEC-01** *Catálogo de Giros de Bajo Impacto Módulo SARE* y el uso de suelo va de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano vigente, el personal Asesor de la Recepción remite la solicitud a la Ventanilla SARE para que la persona Solicitante sea atendida por el personal Asesor de la Ventanilla SARE.
- 7.6. El personal Asesor de la Ventanilla SARE solicita los requisitos y el llenado del **SDU-DEC- 25** *Formato Único de Solicitud de Expedición de Licencia SARE*.
- 7.7. La persona Solicitante hace entrega de los requisitos en conjunto con **SDU-DEC-25** *Formato Único de Solicitud de Expedición de Licencia SARE*.
- 7.8. El personal Asesor de la Ventanilla SARE recibe la documentación, la revisa y valida los requisitos.
- 7.9. Si la documentación no está completa, el personal Asesor de la Ventanilla SARE le menciona a la persona Solicitante los requisitos faltantes para que los reúna.
- 7.10. La persona Solicitante reúne los requisitos faltantes y el proceso regresa al punto 7.8.
- 7.11. Si la documentación está completa, el personal Asesor de la Ventanilla SARE informa a la persona Solicitante que el plazo para el otorgamiento de la licencia es de 3 días hábiles.



CÓDIGO:	P-SDU-DEC-37
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	22/06/23
PÁGINA:	7 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 7.12. Durante el día hábil de la entrega, el personal Asesor de la Ventanilla SARE captura la información, asigna un número de folio para el expediente y verifica la información integrada.
- 7.13. El personal Asesor de la Ventanilla SARE valida la información integrada en el expediente.
- 7.14. Si no se detecta alguna problemática con la información integrada en el expediente para el otorgamiento de la licencia, el proceso continúa en el procedimiento **P-SDU-DEC-15** *Licencia de Uso de Edificación (SARE)*, como lo describe en el punto 7.17.
- 7.15. Si detecta alguna problemática con la información integrada en el expediente para el otorgamiento de la licencia, el personal Asesor de Ventanilla del SARE notifica vía telefónica a la persona Solicitante las observaciones e informa que el plazo para subsanar las observaciones es de un día hábil.
- 7.16. Si las observaciones no son subsanadas por la persona Solicitante, el personal Asesor de Ventanilla SARE le entrega el resolutivo en sentido negativo, informando los motivos por los cuales no se expedirá la licencia, finalizando el proceso.
- 7.17. El personal Asesor de Ventanilla del SARE notifica vía telefónica a la persona Solicitante para que acuda en un plazo de 2 días hábiles por la licencia.
- 7.18. El personal Asesor de la Ventanilla SARE entrega el plano a la persona solicitante, quien lo hará llegar a la Dirección de Protección Civil para la elaboración de los lineamientos.
- 7.19. La Dirección de Protección Civil genera los lineamientos y hace entrega a la persona Solicitante, quién a su vez los hará llegar al personal Asesor de Ventanilla SARE.
- 7.20. La Dirección General para un Desarrollo Verde genera **SDU-GDV-16** *Lineamientos Ecológicos*, en base a la petición de la persona Solicitante.
- 7.21. La Dirección General para un Desarrollo Verde hace entrega de **SDU-GDV-16** *Lineamientos Ecológicos* a la persona Solicitante, quién a su vez los hará llegar al personal Asesor de Ventanilla SARE.
- 7.22. El personal asesor de la ventanilla SARE elabora el borrador del resolutivo, firma el formato de solicitud **SDU-DEC-25** *Formato Único de Solicitud de Expedición de Licencia SARE* y turna el documento para ser firmado por la persona titular de la Dirección para un Desarrollo Compacto.
- 7.23. El personal Asesor de la Ventanilla SARE turna el borrador del resolutivo con el personal del área Jurídica para revisión.



CÓDIGO:	P-SDU-DEC-37
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	22/06/23
PÁGINA:	8 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 7.24. El personal Asesor de la Ventanilla SARE notifica a la persona solicitante la resolución del trámite.
- 7.25. Cumpliéndose el plazo indicado para la entrega de la licencia, la persona Solicitante acude con el personal Asesor de la Ventanilla SARE.
- 7.26. El personal Asesor de la Ventanilla SARE entrega el recibo de pago a la persona Solicitante.
- 7.27. La persona Solicitante realiza el pago en la caja y entrega el recibo de pago al personal Asesor de la Ventanilla SARE.
- 7.28. El personal Asesor de la Ventanilla SARE entrega a la persona Solicitante la licencia de uso de edificación SARE autorizada por la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Compacto, así como los lineamientos de medidas de seguridad que deberá contar el establecimiento en materia de Protección Civil y Ecología.
- 7.29. La persona Solicitante recibe la licencia autorizada por la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Compacto, firma los lineamientos donde se compromete a cumplir con las recomendaciones en materia de Protección Civil y Ecología y entrega al personal Asesor de la Ventanilla SARE.
- 7.30. El personal Asesor de la Ventanilla SARE ingresa en el registro interno, archiva el expediente y finaliza el proceso.

Nota.

El plazo máximo de resolución para el trámite es de 3 días hábiles a partir de que el Módulo SARE recibe, revisa y remite a la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente con el resto de los requisitos.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- **P-SDU-DEC-15** *Licencia de Uso de Edificación (SARE)*.
- **C-SDU-DEC-01** Catálogo de Giros de Bajo Impacto Módulo SARE.
- **SDU-DEC-25** Formato Único de Solicitud de Expedición de Licencia SARE.
- SDU-GDV-16 Lineamientos Ecológicos.



CÓDIGO:	P-SDU-DEC-37
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	22/06/23
PÁGINA:	9 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

IX. ANEXOS

9.1. Agendar cita.

Ingresar a la liga: https://citas.seduso.monterrey.gob.mx/

9.2. Anexo1.

Medios de presentación del trámite y requisitos: Licencia de Uso de Edificación (SARE). Ingresar a la liga:

https://tramites.monterrey.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/sdudec2022 17

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	08/01/20	Creación del procedimiento
02	05/05/20	Actualización de información, eliminación de requisito y de competencia de la Dirección de Ecología.
03	22/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 – 2024 de P-SDU-COU-04 a P-SDU-DEC-37.